



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**7 de febrero de 2005
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Entrevista a Consuelo Rumí

EL PAÍS

Arranca la regularización masiva

EL MUNDO

La votación de la Constitución Europea pone a prueba las nuevas tecnologías Expansión

Entrevista a Manuel Marín

EL PAÍS

Europa consagra los derechos de sus ciudadanos

EL PAÍS

LOS PROBLEMAS DE LOS INMIGRANTES *Entra en vigor el Reglamento de Extranjería*

Comienza la regularización de extranjeros

Desde las cuatro de la tarde de hoy, los empresarios que deseen regularizar a trabajadores extranjeros tendrán a su disposición 160 oficinas de la Administración repartidas por toda España. Desde esa hora y hasta las siete de la tarde, podrán presentar en ellas los expedientes de los inmigrantes *sin papeles* con los que están

dispuestos a firmar un contrato de trabajo. Las oficinas abrirán en ese horario, de lunes a viernes, hasta el 7 de mayo. El Gobierno se ha comprometido a que todas las solicitudes estén resueltas a finales de verano. El proceso de regularización que se inicia intenta sacar a la luz la economía sumergida que sustentan los más de

un millón de extranjeros en situación irregular que el Ejecutivo socialista heredó del anterior Gobierno del PP. La Administración pondrá a disposición de los interesados, a partir de mañana, un número de teléfono (902.40.10.15), que funcionará de lunes a viernes en horario de 9.00 a 21.00. Desde hace días se puede hallar la infor-

mación en cuatro direcciones de Internet: www.mtas.es, www.map.es, www.mir.es y www.seg-social.es. La secretaria de Estado de Inmigración, Cotxuslu Rumi, advierte de que ésta es "la última oportunidad para los empresarios que contratan *sin papeles*". Las sanciones serán hasta de 60.000 euros por trabajador irregular.

CONSUELO RUMÍ / Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración

“Ésta es la última oportunidad para los empresarios que contratan a ‘sin papeles’”

TOMÁS BÁRBULO, Madrid
Consuelo Rumi, secretaria de Estado de Inmigración (Almería, 1957), es la responsable directa del proceso de regularización que empieza hoy. Ha logrado el consenso de empresarios, sindicatos, ONG, partidos (excepto el PP) y hasta de la Iglesia en torno al Reglamento de Extranjería que echa a andar. También ha movilizado recursos de cuatro ministerios para que la regularización sea un éxito.

Pregunta. ¿Cuántas personas se beneficiarán del proceso?

Respuesta. Debo recordar que estamos dando respuesta a un problema heredado del Gobierno del PP: cientos de miles de personas en situación irregular. El número preciso de los beneficiarios es imposible de establecer. Estimamos que el universo potencial, es decir, la cifra de irregulares que viven en España, está en torno al millón de personas. Sin embargo, esa no es la cifra de quienes podrán acogerse al proceso de normalización, al que sólo podrán acceder quienes dispongan de un contrato de trabajo, carezcan de antecedentes penales en su país y en España y puedan demostrar con su empadronamiento que residen entre nosotros desde antes del 7 de agosto. En buena lógica, el número de personas que podrán ser documentadas será considerablemente menor.

P. ¿A partir de qué cifra de regularizados consideraría que el proceso ha sido un éxito?

R. Los ciudadanos deben saber que muchas de estas personas ya trabajan pero no están contribuyendo mediante impuestos y cotizaciones al mantenimiento de los servicios sanitarios, educativos... Por eso, cada persona que salga de la economía clandestina mediante esta oportunidad y se convierta en un contribuyente activo, cada empresario que acuda a legalizar una situación de irregularidad, serán un éxito del proceso. Esa es la única vara de medir esta iniciativa.

P. Habrá empresarios que no regularicen a sus trabajadores. ¿Qué pueden hacer éstos?

R. Los extranjeros que no puedan acceder a este proceso tienen que saber que les será muy difícil seguir de manera irregular en el país. Y los empresarios que sigan teniendo a irregulares trabajando deben saber que estamos dispuestos a aplicar la ley con contundencia. Es la última oportunidad que tienen para ponerse al día. Las sanciones previstas llegan a 60.000 euros por trabajador. A eso se añade quien siga contratando a irregulares. No habrá permisividad.

P. ¿Y si los *sin papeles* denuncian al empresario que no ha querido regularizarlos?



CONSUELO RUMÍ / BERNARDO PÉREZ

R. El Reglamento contempla una fórmula de arraigo laboral que acogerá a los trabajadores que pudieran demostrar que llevan al menos dos años en España y un año trabajando, y que pondría en una situación muy complicada a quien los haya contratado.

do en eso. La Inspección de Trabajo será reforzada y prestará una vigilancia especial al proceso. Hemos elaborado un protocolo para la detección e investigación de fraudes. Existen unos criterios que harán saltar las alarmas al menor síntoma. Si existen indicios de delito

“La lucha contra la inmigración irregular es una prioridad, y por ello seguiremos incrementando las repatriaciones, pueden tenerlo por seguro”

Pero este procedimiento exigirá una demostración fehaciente de la contratación irregular.

P. El proceso de normalización depende en buena medida de la efectividad de la Inspección de Trabajo. ¿Tienen previsto reforzarla?

R. Vamos a ser muy estrictos. Los controles están previstos desde el mismo momento en que se presente una solicitud. Se examinarán concienzudamente la fiabilidad y solvencia de la empresa y la documentación del inmigrante.

P. ¿Pero será reforzada la Inspección de Trabajo?

R. Estos días estamos trabajan-

R. El principal efecto llamado es la economía sumergida, la posibilidad de acceder a un trabajo al margen de la legalidad. Es una estafa a todos los ciudadanos. No deja de resultar sorprendente que quienes llevaron a cabo varias regularizaciones extraordinarias y bajo cuyos Gobiernos se mantuvo un muy elevado grado de economía sumergida, protesten ahora airadamente por una medida destinada a combatir la situación que nos legaron. Ahora bien, somos conscientes de que las mafias tratan de sacar partido de cada situación. Por ello, hemos adoptado medidas de reforzamiento sobre las que, como comprenderá, no voy a entrar detalles. Pero le aseguro que existen.

P. ¿Qué ocurrirá con los inmigrantes empadronados después del 8 de agosto de 2004?

R. Ésta no es una regularización extraordinaria, un proceso de documentación indiscriminado como los anteriores. Mediante una negociación con sindicatos y empresarios, y con un consenso político y social desconocido, hemos pactado un proceso singular que conlleva la exigencia de varios requisitos, entre ellos el del empadronamiento. Habrá personas que no puedan acogerse a él y que no deberían permanecer en el país en esa situación, por el riesgo que asumen. No quiero engañar a nadie, ése es el mensaje.

P. ¿Está previsto un aumento de las expulsiones?

R. La lucha contra la inmigración irregular es una prioridad y, por ello, seguiremos incrementando las repatriaciones. En el 2004, se alcanzaron prácticamente 120.000, casi 30.000 más que en el año anterior. Por lo que respecta al 2005, a 5 de febrero ya se habían superado las 10.000. Esa es la responsabilidad del Gobierno y la vamos a llevar a cabo con toda diligencia, puede tenerlo por seguro.

P. ¿Qué sucederá con los subsaharianos que siguen llegando en pateras y que no pueden ser repatriados?

R. A la gente hay que decirle la verdad. La existencia de un número de inmigrantes a los que no es posible expulsar porque carecen de documentación y por la dificultad de alcanzar convenios de readmisión con sus países es un problema real que no tiene una solución inmediata, lo que no significa que permanezcan impasibles. Vamos a llevar a cabo un trabajo para ampliar esos acuerdos de readmisión. Se lo plantearemos a los países subsaharianos que son el principal foco de partida de la inmigración clandestina. Ya hemos comenzado con Mali, y seguiremos avanzando en esa dirección.

Guía para no perderse en el proceso de normalización

T. B. Madrid

Los empresarios y trabajadores extranjeros que quieran y puedan acogerse al proceso de regularización que comienza hoy tendrán que cumplir una serie de pasos y condiciones incluidas para poner su situación al día. Los principales puntos clave del proceso son éstos:

► Inmigrantes. Deben hacerse con dos certificados: uno que demuestre que están empadronados en España desde antes del 7 de agosto (inclusive) de 2004 y otro que demuestre que carecen de antecedentes penales en su país. El primero pueden obtenerlo en su ayuntamiento; el segundo, en el consulado de su país. Deben entregar estos documentos, con su pasaporte, al empresario para que los incluya en su expediente.

► Empresarios. Han de entregar las solicitudes personalmente o a través de representantes legales acreditados. Además de la documentación que les entreguen los inmigrantes, los empresarios deben presentar un contrato de trabajo firmado con el inmigrante por un mínimo de seis meses. En los sectores de construcción y hostelería los seis meses podrán estar repartidos en el periodo de un año, y en el sector agrario el tiempo mínimo será de sólo tres meses.

► Trabajo doméstico. Cuando el contrato sea para un solo cabeza de familia, deberá contemplar los servicios por un mínimo de 80 horas al mes. Si es para varios cabezas de familia, será de un mínimo de 30 horas de trabajo semanal durante al menos 12 días al mes. En este caso, el propio inmigrante deberá presentar el expediente.

► Autorización. La Administración comunicará a los interesados la resolución de los expedientes. Si es afirmativa, dará al extranjero una autorización de residencia y trabajo condicionada a que el empresario le dé de alta en la Seguridad Social. Una vez producida el alta, el empresario deberá registrar el contrato en el servicio público de empleo antes de diez días. Si, pasado un mes, el alta en la Seguridad Social no se hubiera producido, la autorización quedará invalidada. En caso de que se produzca el alta, la Administración concederá al extranjero una autorización definitiva de un año. A partir de ese momento, el inmigrante dispone de un mes para obtener su Tarjeta de Identidad de Extranjero.

INMIGRACION / El Gobierno calcula que hay 800.000 ilegales, pero los expertos creen que sólo 500.000 lograrán los papeles / Habrá 742 puntos de información, 160 oficinas de la Seguridad Social y 52 de Extranjería

Arranca la regularización masiva

ANA DEL BARRIO

MADRID.- Por fin llegó el 7-F. La fecha más esperada para miles de inmigrantes que verán cumplido su sueño: conseguir los papeles. La regularización más masiva de extranjeros realizada en España arranca hoy rodeada de una enorme expectación.

La Administración ha puesto en marcha un importante dispositivo para poder atender la temible avalancha de solicitudes: 742 puntos de información, 160 oficinas de la Seguridad Social para recoger las peticiones y otras 52 de Extranjería dedicadas a la tramitación de los expedientes, además de un refuerzo adicional de 1.639 personas.

Estas son las luces y sombras de la nueva regularización y los principales interrogantes que plantea.

► **¿A cuántos inmigrantes puede afectar?** El Gobierno ha calculado que existen aproximadamente 800.000 inmigrantes irregulares en España, por tanto, susceptibles de acogerse a la legalización. Sin embargo, de este número hay que descontar a los menores de edad y a los cónyuges, que no están contemplados en el proceso. Los expertos consultados por este diario estiman que la cifra de inmigrantes que lograrán los papeles es mucho menor y no rebasará el medio millón. Los requisitos son rigurosos y exigen un compromiso por parte del empresario, algo que éste no siempre se está dispuesto a asumir.

► **¿Será capaz la Administración de gestionar un número tan grande de solicitudes?** El Gobierno espera dar el visto bueno a los expedientes en un mes aproximadamente. A muchos inmigrantes les cuesta creer que la Administración vaya a resolver ahora sus solicitudes en tan breve espacio de tiempo, cuando antes se demoraban más de un año. El Partido Popular ya ha criticado que se hayan creado muchos puntos de recogida de solicitudes, pero que las oficinas de Extranjería sean las mismas: «¿Con qué medios? ¿Con qué recursos?», se preguntaba la secretaria ejecutiva de Política Social del PP, Ana Pastor. El portavoz para Inmigración de la Confederación Española de Policía (CEP), Rodrigo Gavilán, alerta del riesgo de que se solucionen los expedientes sin apenas echarles un vistazo como, a su juicio, ha sucedido con las renovaciones de los permisos: «Para resolver una solicitud hay que hacer muchas gestiones y cruzar muchos datos y eso lleva su tiempo. Las oficinas de Extranjería no tienen acceso a la base de datos de la Agencia Tributaria, ni a la del padrón, ni a la del Sistema de Información Penitenciaria».

► **¿Se generarán más gastos sociales?** Como declaró el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera, los inmigrantes que se van a regularizar ya están trabajando en España y disfrutan en nuestro país de los servicios públicos básicos como la educación y la sa-

La esperanza de miles de inmigrantes

El proceso de regularización de inmigrantes comienza el día 7 de febrero y se prolongará hasta el 7 de mayo de este año.

El proceso de regularización

- Solamente el empresario o su representante legal acreditado, salvo en el caso de los empleados de hogar fijos discontinuos, que podrán acudir personalmente.

- Los inmigrantes que cuenten con un contrato de trabajo, estén empadronados antes del 8 de agosto y carezcan de antecedentes penales.

- Modelo oficial de solicitud por duplicado
- Identificación del empresario o de su representante legal.
- Pasaporte u otro documento identificativo del inmigrante.
- Certificado de empadronamiento del extranjero.
- Certificado de antecedentes penales de su país de origen.
- Contrato de trabajo firmado por ambas partes.

- En las oficinas de la Seguridad Social.

- Una autorización de residencia y trabajo por un año, a partir de que se produzca el alta en la Seguridad Social.



Referidos al empresario

1. Que la empresa esté inscrita en la Seguridad Social y al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
2. Que las condiciones de trabajo se ajusten a la normativa vigente.
3. En el caso del empleador de servicio doméstico fijo, éste aportará su documentación identificativa.

Referidos al trabajador extranjero

1. Estar empadronado antes del 8 de agosto de 2004.
2. Carecer de antecedentes penales.
3. Tener un contrato de trabajo.

DURACION DEL CONTRATO

- Agricultura: Tres meses.
- Construcción y hostelería: Seis meses.
- Resto de sectores: Seis meses.
- Servicio doméstico: Mínimo 80 horas al mes

EMPLEADOS DE HOGAR FIJOS DISCONTINUOS

- Son aquellos que trabajan en varias casas a la vez a tiempo parcial.
- Podrán acudir personalmente a presentar la solicitud.
- Deben acreditar 30 horas de trabajo semanal durante los próximos seis meses.

تموية الوضعية القانونية
للعمال الأيااميه
2005
معلومات موجبة في
أول فصل والسند

Portada del folleto explicativo, en árabe, dirigido a empresarios y trabajadores extranjeros.

Los trámites a seguir

1 Inmigrante



2 Seguridad Social



El empresario presenta la solicitud en las oficinas de la Seguridad Social entre el 7 de febrero y 7 de mayo.

3 Empresario



SI CUMPLE LOS REQUISITOS



Autorización de residencia y trabajo por un año a partir de la afiliación a la Seguridad Social.

El empresario tiene un mes para dar de alta en la Seguridad Social.

El inmigrante debe solicitar la tarjeta de identidad de extranjero.

NO

REDES

Red de información: 742 puntos de asesoría repartidos por todo el territorio nacional.

Red de contacto y atención: 160 centros de entidades de la Seguridad Social, Indicador a la recepción de solicitudes.

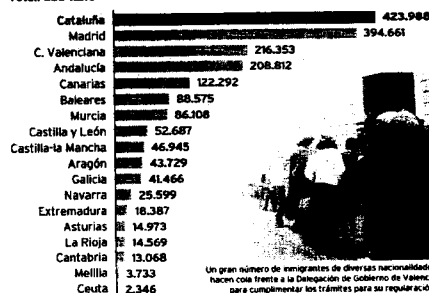
Red de tramitación: 52 oficinas y unidades de Extranjería con un refuerzo de 1.639 empleados.

Extranjeros con tarjeta de residencia en vigor

Datos a 30 de septiembre de 2004.

Por nacionalidades autónomas

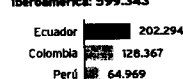
Total: 1.854.218



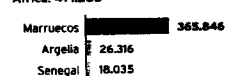
Un gran número de inmigrantes de diversas nacionalidades hacen cola frente a la Delegación de Gobierno de Valencia para cumplimentar los trámites para su regularización.

Por nacionalidades

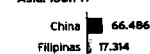
Iberoamérica: 599.343



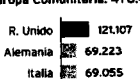
África: 471.285



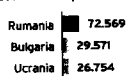
Asia: 133.147



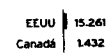
Europa Comunitaria: 478.478



Resto de Europa: 153.174



América del Norte: 16.693



nidad, pero no cotizan. Por tanto, ahora comenzarán a pagar impuestos y a cotizar a la Seguridad Social.

► **¿Se están produciendo abusos empresariales?** Muchos extranjeros se están viendo obligados a pagarse ellos mismos la Seguridad Social, cuando esto es obligación del empresario. Algunos han sido incluso despedidos por negarse a aceptar estas condiciones y, por supuesto, son pocos los que se atreven a denunciarlo públicamente: «Prefiero callarme. Si no entro ahora en la regularización, no entro nunca. Estoy desesperado y dispuesto a pagarme la Seguridad Social». Este es el relato que han realizado algunos inmigrantes a la ONG de ecuatorianos Rumiñahui, que también denuncia la venta de contratos auténticos por cantidades que oscilan entre los 1.000 y los 2.000 euros.

► **¿Se solucionará el problema de la economía sumergida?** En opinión de Rosa Aparicio, investigadora y experta en el fenómeno de la inmigración, la respuesta es negativa. «Hay sectores enteros, como el calzado en Alicante, que viven tradicionalmente de la economía sumergida. También hay muchas pequeñas empresas que no tienen capacidad real para contratar y luego están las mafias y redes de explotación», manifestó Aparicio. Muchos inmigrantes se van a quedar fuera del proceso de normalización porque los empresarios no están dispuestos a contratarles y a darles los papeles.

► **¿Se ha generado un 'efecto llamada'?** Por mucho que el Gobierno se empeñe en negarlo, España se ha convertido en un destino apetecible para muchos inmigrantes, máxime cuando el resto de países de la Unión Europea tiene las puertas cerradas a cal y canto. «Es lógico que se produzca un efecto llamada y esto viene recogido en todos los libros teóricos sobre inmigración. Algunos inmigrantes piensan que si no entran en este proceso de regularización, ya lo harán en el siguiente. La expectativa ya está creada y eso nada lo puede cambiar», explica Aparicio, autora del libro *El capital humano de la inmigración*. El problema que se plantea ahora es qué va a suceder con esos miles de inmigrantes -más de 200.000, según la Confederación Española de Policía- que han ido llegando a nuestro país desde el pasado verano y no van a poder conseguir los permisos.

TODAVÍA SIN VALOR JURÍDICO

La votación de la Constitución Europea pone a prueba las nuevas tecnologías

Los ciudadanos que están participando en la experiencia piloto del voto electrónico lo están haciendo mediante una tarjeta digital o desde su casa a través de Internet.

B. AMBROSIO, Madrid

La Constitución Europea se ha revestido de novedades. Con motivo del referéndum del próximo 20 de febrero se está llevando a cabo en España la primera experiencia de voto electrónico. Se trata de un proyecto piloto que no tiene por el momento validez jurídica pero que abre la puerta a nuevas formas de ejercer la democracia en el futuro.

Para poner en marcha esta prueba se han seleccionado 52 municipios repartidos por todo el territorio español. Se ha escogido una localidad por provincia, además de Ceuta y Melilla, con el mayor censo y que sin ser capital de provincia no superan los 100.000 electores.

Los ciudadanos para emitir el voto vía telemática deben pedir los certificados en los locales de registro habilitados para esta función y, previa identificación del elector, éste puede elegir entre dos modalidades:

El Gobierno ha seleccionado 52 municipios para realizar la prueba piloto

des: soporte en tarjeta criptográfica, a través de la cual accederá a la página web para votar, o descargar del certificado en su equipo informático y vía Internet emitir el voto con unas claves personales de acceso.

De esta manera, el sistema permite que puedan ejercer le derecho al voto, tanto los electores que disponen de acceso a Internet, como aquellos que carecen del mismo. Por tanto, un elector puede emitir su voto desde el mismo local en el que se ha registrado o hacerlo desde su casa después de descargarse en su equipo el certificado digital.

A juicio de Ignacio Rojo-Villanova, técnico de Indra la empresa encargada de la gestión de este referéndum, el proceso electrónico presenta grandes ventajas. "La baza principal es la reducción del coste, cuando llegue a implantar-

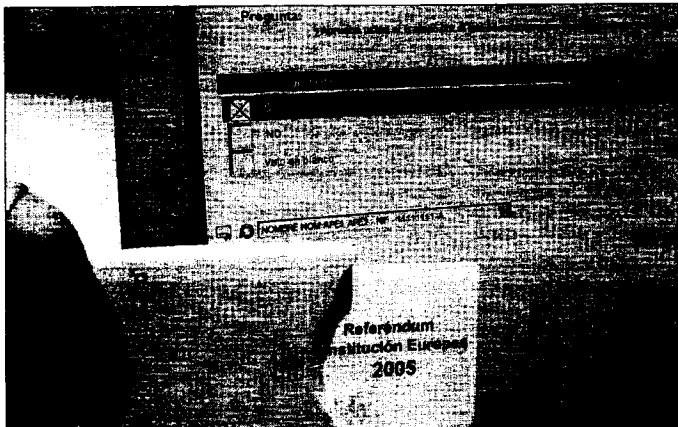


Imagen de una tarjeta con la que los ciudadanos pueden votar electrónicamente. / Efe

se y todo el mundo vote por Internet, el Estado se ahorrará todos los recursos humanos que en el sistema tradicional participan en las elecciones como la policía o las personas que están en las mesas electorales".

Por supuesto, otra ventaja está en que desaparecerá el papel ya que no serán necesarias las papeletas. Un aspecto importante si se tiene en cuenta que debe haber tantas papeletas como ciudadanos con derecho a votar y por todas las candidaturas". Además, es evidente también que Internet facilita el acceso inmediato a las urnas virtuales de personas que estén fuera del país.

Según María del Rosario García Mahamut, secretaria general de política interior, "el principal objetivo que se persigue con el sistema de voto a través de Internet no es tanto fomentar

la participación, como la de facilitarla. De modo que con ello se consiga la plena accesibilidad a la hora de ejercer el sufragio activo". Sin embargo, García Mahamut añade que "el voto electrónico siempre será un sistema complementario a la votación tradicional".

Unos certificados digitales específicos dotan de las garantías necesarias el proceso electoral

Alta seguridad

Para la votación a través de Internet se están utilizando certificados digitales específicamente emitidos para este propósito. Este elemento es indispensable para dotar de al sistema electrónico de las máximas ga-

rantías de seguridad: autenticidad, confidencialidad, integridad y no repudio. La firma digital es un mecanismo que asegura la identidad del firmante y por tanto su autenticidad. Con ello, se evita, por ejemplo, que una persona vote dos veces. Además, el cifrado asegura que un mensaje no es entendible por aquel al que no va destinado. El dispositivo de certificado digital también permite comprobar que no se ha producido manipulación en el mensaje original y que por lo tanto, no se pueda producir un fraude electoral. Estos aspectos son fundamentales y representan la clave para que el voto electrónico respete los requisitos de unas elecciones y los derechos básicos de los electores (como la libertad a la hora de votar o que el voto emitido se mantenga en secreto).

Experiencias anteriores con voto a través de Internet

La experiencia de voto electrónico en el referéndum de la Constitución Europea no es la primera que se realiza en España. En junio de 2002, tuvieron lugar las primeras elecciones e-voting de ámbito nacional en una administración pública con validez jurídica. Se trataba de la elección del Consejo Asesor de personal de la Guardia Civil. La votación se realizó a través de los puestos instalados en las Comandancias y el Órgano central y se basó en la firma digital, el cifrado de los votos y la utilización de canales seguros mediante certificados digitales. Esta tecnología aporta plenas garantías para que el voto sea válido. Los cerca de 80.000 profesionales que componían el censo de la Guardia Civil pudieron votar a través de más de 500 ordenadores repartidos

por toda España, equipados con un lector de las tarjetas de identificación que contienen las credenciales digitales del votante. La empresa encargada de poner en marcha este sistema fue Indra, la mis que ahora realiza la prueba electrónica en el referéndum. Esta compañía también cuenta entre sus múltiples proyectos con la gestión de las elecciones al Parlamento Europeo de 2004 en una localidad francesa. En esta ocasión el sistema utilizado fue el de urnas digitales (Point&Vote). Así, todos los habitantes de Vandoeuvre-les-Nancy pudieron votar electrónicamente con plena validez jurídica. Los proyectos piloto de esta práctica telemática se extienden a muchos países: Portugal, Reino Unido, Argentina, Venezuela, etc.

REFERENDUM EUROPEO La Constitución y los ciudadanos

Mecanismos de intervención de los Parlamentos nacionales

- Plazo para oponerse: 6 semanas.
- Votos disponibles: Dos por cada Parlamento nacional: 50 votos.
- Mecanismo de paralización: Sólo se consigue con un tercio del total: 17 votos (nueve Parlamentos).
- Espacio de libertad, seguridad y justicia: Sólo se consigue con un cuarto del total: 13 votos (siete Parlamentos).

EL PAÍS

Protocolo anexo. "Cuando los dictámenes motivados [de los Parlamentos nacionales] sobre el no respeto del principio de subsidiariedad por parte de un proyecto de acto legislativo europeo representen al menos un tercio del total de votos (...) el proyecto deberá volverse a estudiar".

La nueva Constitución europea otorga a los parlamentos nacionales de los países miembros, por primera vez en la historia de la Unión, el derecho de intervenir en la elaboración de normas comunitarias que

pueden emanar de distintos órganos: Consejo, Comisión, Parlamento Europeo, grupo de Estados miembros, Tribunal de Justicia, Banco Central Europeo, o Banco Europeo de Inversiones. Esta nueva facultad

permite, con algunos requisitos que pasan por conseguir determinado quórum, llegar a paralizar los proyectos de normas o actos legislativos, según la denominación oficial de la Unión.

MANUEL MARÍN

Presidente del Congreso de los Diputados

"Los Parlamentos podrán paralizar normas europeas"

CAMILO VALDECANTOS, Madrid. Los parlamentos nacionales experimentarán un cambio sustancial en sus atribuciones con respecto a la Unión Europea, una vez que la Constitución entre en vigor. Hasta ahora eran testigos mudos en el proceso de elaboración de las normas comunitarias. La Constitución y, más exactamente, dos de los numerosos protocolos que la acompañan, les otorgan derechos que pueden llegar a paralizar normas comunitarias.

Manuel Marín, presidente del Congreso de los Diputados, con una larga experiencia europea como comisario durante 14 años y vicepresidente primero de la Comisión durante nueve de ellos (entre 1990 y 1999), afirma que, "por primera vez, los Parlamentos nacionales pueden llegar a paralizar una norma europea".

Marín se apresura a dar su opinión: se trata de un instrumento muy novedoso de la Constitución, que amplía considerablemente el poder de decisión de los ciudadanos a través de sus parlamentos nacionales, pero que cuando se utilice debe ser a través "de una decisión cargada de razón y sólo en circunstancias excepcionales".

Uno de los dos protocolos citados tiene como rúbrica "Sobre la función de los Parlamentos nacionales en la Unión Europea" y el segundo "Sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y

proporcionalidad". Estos dos principios fundamentan la posible intervención de los Parlamentos nacionales.

Marín los explica así: "Los Parlamentos nacionales podrán examinar si cualquier decisión con fuerza de ley tomada por la Comisión, el Consejo, el Parlamento europeo y otras instituciones se sujeta a estos dos principios. El primero exige que cualquier norma interese proporcionalmente, es decir, que afecte al interés general o de la mayoría. La subsidiariedad exige que se trate de legislación necesaria que no invada indebidamente la iniciativa legislativa de otras entidades más próximas a los ciudadanos, lo que razonablemente pueden hacer los ayuntamientos, las comunidades autónomas, por referirnos a nuestro país, o los Estados, que lo hagan".

Todos los Parlamentos nacionales tendrán dos votos y en los que cuentan con sistema bicameral, como es el caso de España, Congreso y Senado contarán con un voto cada uno. Marín subraya que, "afortunadamente, el Parlamento español cuenta con una comisión mixta Congreso-Senado para las relaciones con la Unión Europea", aunque será necesario, llegado el caso, concretar el funcionamiento para ejercer el voto.

La Constitución y sus protocolos se refieren a las normas como "actos legislativos" y establecen



Manuel Marín, en su despacho del Congreso. / GORKA LEJARCEGI

que habrán de ser enviados a los Parlamentos nacionales para que, en el plazo de seis semanas —un procedimiento ultrarrápido—, según Marín—, puedan examinar si se respetan los criterios de proporcionalidad y subsidiariedad. Si se entiende que se vulnera alguno de ellos es necesario un dictamen motivado anunciando la oposición al acto legislativo.

Pero para que la oposición sea eficaz es preciso contar con apoyos. El mecanicismo, en cuanto a su formulación, es relativamente

sencillo: los 25 Parlamentos de otros tantos países miembros cuentan con un total de 50 votos, —dos por cada uno de ellos— y es necesario que un tercio de esos votos de los Parlamentos nacionales se opongan a la norma. Por lo tanto, habrá que lograr el concurso de nueve Parlamentos para sumar un mínimo de 17 votos.

En lo que Marín denomina "aspectos más sensibles", es decir, los referidos a legislación que afecte al "espacio de libertad, se-

"Existe la tentación de crear un 'sindicato de vigilancia'. He rechazado participar en él"

"Sería malo que un grupo de Parlamentos se dedicara a 'vigilar' las instituciones europeas"

guridad y justicia", la exigencia es menor y basta con que un cuarto de los Parlamentos se oponga. Por tanto, y de acuerdo con los dos votos atribuidos a cada uno, sería necesario reunir un mínimo de 13 votos que sólo pueden conseguirse con siete Parlamentos.

Si el procedimiento establecido tuviese éxito, el órgano que hubiese puesto en marcha la norma puede reconsiderarla y rehuir o, simplemente, desistir de su empeño. En cualquiera de los dos supuestos el nuevo poder de los Parlamentos nacionales en la elaboración de la legislación europea quedaría patente.

Marín, con su dilatada experiencia europea, advierte de que, en este terreno, hay que jugar con cautela porque, según explica, "ya existe la tentación de crear una especie de 'sindicato de vigilancia', en el que ya nos han ofrecido participar, compuesto por Parlamentos donde abundan tendencias euroescépticas. He rechazado esa posibilidad. No he querido acudir a alguna reunión a la que he sido convocado".

El presidente del Congreso piensa que "sería malo crear ese grupo de Parlamentos que se dedicase a vigilar los actos de las instituciones europeas y entrar en una competición absurda con el Parlamento Europeo. Los Parlamentos podrían llegar a ser no sólo un freno, sino un cerrojo".



Artículo I-2. "La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres".

DE LA UNIÓN ECONÓMICA A LA UNIÓN POLÍTICA

Europa consagra los derechos de sus ciudadanos

CARLOS YÁRNOZ, Bruselas
 Aseguran los cronistas de la corta historia de la aventura común europea que los padres de Europa —los franceses Robert Schuman y Jean Monnet, el alemán Conrad Adenauer, el italiano Alcide de Gasperi y el belga Paul-Henri Spaak— utilizaron como cebo la comunidad económica, el templo de los mercaderes, para saltar de ahí a la unión política de manera tan natural como inevitable. Si realmente lo planificaron así, acertaron. La Constitución europea da prioridad por vez primera a los tres paquetes constitucionales políticos esenciales: los valores en los que se basa la Unión, sus objetivos y los derechos fundamentales de sus ciudadanos, además de la organización de sus instituciones. Se trata de los capítulos más esenciales del texto.

Inicialmente, los objetivos de la Unión eran económicos: el desarrollo conjunto de la zona, la competitividad, la protección de la agricultura... En 1985, el Acta Única ya dio un paso al crear el mercado interior, pero fue en 1992 cuando el Tratado de Maastricht introdujo objetivos políticos, como la voluntad de Europa de jugar un papel conjunto en la escena internacional o crear un espacio común de seguridad y justicia. Ahora, es el Tratado constitucional el que marca definitivamente la vía hacia la unión política de Europa.

Por vez primera, la Constitución define qué es y para qué existe la Unión, a cuyos ciudadanos aporta ahora más derechos y más seguridad. Es "una unión de Estados y ciudadanos", porque son los Estados los que ceden competencias a la Unión para que las gestione "de modo comunitario". Ni es una unión "de pueblos y Estados", como querían los nacionalistas, ni administra las competencias "de modo federal", como pretendieron los alemanes sin que lo consintieran británicos, nórdicos y los socios del Este, aunque sí contiene normas de claro espíritu federal. Esta unión está "abierto a todos los Estados europeos que respeten sus valores", y, por tanto, puede haber Turquía, siempre y cuando respete esos valores.

VALORES

¿Cuáles son los "valores de la Unión"? "El respeto a la dignidad humana [figura por vez primera en el Tratado de la Unión], la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de derecho y el respeto a los derechos humanos, incluidos los de las minorías [añadido al final]", en una sociedad "caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres" (I-2). Esos valores definen la identidad europea, son constitutivos de su identidad.

"La Unión ya no es una organización internacional ordinaria

con fines económicos, sino, sobre todo, una comunidad de valores", destaca Etienne de Poncin, colaborador directo de Giscard D'Estaing en la Convención, en su libro *La Constitution européenne en vingt-cinq clés*. Por eso, la lista de valores no es una mera relación de valores, sino una condición de cualquier Estado candidato para entrar en el club y su violación pone a cualquier socio en el disparadero de ser expulsado (I-59). El Parlamento polaco acaba de rechazar en una ajustada votación la pena de muerte. Si la hubiera aprobado y la Constitución estuviera ya en vigor, Polonia se vería forzada a salir de la Unión. Esos valores suponen, por tanto, una garantía para los ciudadanos europeos.

CARTA DE DERECHOS

Aprobada y proclamada en diciembre de 2000, la Carta de Derechos Fundamentales de la UE se incorpora al Tratado como Parte II. Enumera los derechos que corresponden al ciudadano europeo por serlo de un Estado socio: desde los clásicos (derecho a la vida, libertad de expresión y de información, prohibición de la pena de muerte o las torturas...) a los modernos (protección del medio ambiente) pasando por los sociales (derecho a trabajar y en condiciones justas, a la huelga y a la protección en caso de despido injusto) y los propios de la ciudadanía europea (libre circulación o residencia). "La dignidad humana es inviolable; será respetada y protegida" (Parte II-artículo 61), arranca la Carta. Los derechos a la educación y a la prevención sanitaria, la libertad de empresa, el derecho a la propiedad, a un juicio justo, la igualdad ante la ley, la protección en caso de despido injustificado... son principios que quedan garantizados en la UE al máximo nivel legislativo.

Al incorporarse al Tratado, esos derechos adquieren fuerza jurídica, lo que supone otra garantía para el ciudadano, porque toda decisión y ley de la Unión deberá respetarlos. El país que más se resistió a este logro fue el Reino Unido, donde el derecho a la huelga, por ejemplo, es muy restringido. Londres dejó constancia de que la aplicación de esos derechos no interferirá en las legislaciones nacionales, pero lo cierto es que éstas ya están, y lo estarán más y más, impregnadas de la europea.

OBJETIVOS

El cuadro lo completa la relación de los objetivos de la Unión, su razón de ser: "La Unión tiene como finalidad promover la paz, sus valores y el bienestar de sus pueblos" (I-3). Dentro de sus fronteras, ofrecerá "un espacio de libertad, seguridad y justicia sin fronteras" en "una economía social de

Los tratados de la construcción europea

1951	COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y EL ACERO (CECA)	Francia, Italia, Alemania (RFA), Holanda, Bélgica y Luxemburgo firman el tratado en París.	
1957	COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CEE) COMUNIDAD EUROPEA DE LA ENERGÍA ATÓMICA (Euratom)	Francia, Italia, Alemania (RFA), Holanda, Bélgica y Luxemburgo firman estos tratados en Roma.	
1965	TRATADO DE FUSIÓN	Los países firmantes acuerdan en Bruselas una sola Comisión y un solo Consejo para las tres comunidades europeas de entonces.	
1973	Ingreso de Dinamarca, Irlanda y Reino Unido		
1981	Ingreso de Grecia		
1986	Ingreso de España y Portugal		
1987	ACTA ÚNICA EUROPEA (AUE)	Se acuerdan las adaptaciones necesarias para completar el mercado interior. Firmado en Luxemburgo y La Haya.	
1992	MAASTRICHT (Tratado de la UE)	La CEE pasa a llamarse CE (Comunidad Europea). Se introducen nuevas formas de cooperación entre los Gobiernos en materias de Defensa, Justicia e Interior.	
1995	Ingreso de Austria, Finlandia y Suecia		
1997	AMSTERDAM	Modificación de los tratados UE y CE.	
2001	NIZA	Modifica de nuevo los tratados UE y CE, cambia la forma de trabajo de las instituciones y convierte la mayoría cualificada en la norma en la toma de decisiones en vez de la unanimidad.	
2004	Ingreso de República Checa, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta y Polonia		

El 29 de octubre se firma la Constitución europea en Roma.

mercado altamente competitiva" (concepto este último incluido a petición de la patronal europea UNICE), pero también "tendiente al pleno empleo" a la vez que fomenta "la justicia y la protección sociales" y respeta "la riqueza de su diversidad cultural y lingüística". Afea el artículo la inclusión entre tan sagrados objetivos del de "la estabilidad de los precios", una exigencia de los bancos centrales.

En el resto del mundo, Europa "contribuirá a la paz, la seguridad, el desarrollo sostenible del planeta, la solidaridad [clara diferencia con EE UU], el comercio libre justo, la erradicación de la pobreza y la protección de los derechos humanos, especialmente los del niño".

SÍMBOLOS

Como colofón de su identidad, de su identificación, el Tratado incluyó a última hora, también con oposición británica, los símbolos de la Unión: representa un círculo de doce estrellas doradas sobre fondo azul (adoptada en 1985; doce es el símbolo de la perfección, según la tradición judío-cristiana). El himno de la Unión se toma del Himno (Oda se llama realmente) de la Alegría de la Novena Sinfonía de Ludwig van Beethoven. La moneda de la Unión es el euro. El Día de Europa se celebra el 9 de mayo en toda la Unión (día de la declaración de Robert Schuman en París en 1950). Por último, la divisa de la Unión es "Unida en la diversidad".

CIUDADANÍA

Y para cerrar el círculo, "toda persona que tenga la nacionalidad de un Estado miembro posee la ciudadanía de la Unión, que se añade a la ciudadanía nacional sin sustituir" (I-10). Y para ese ciudadano europeo, los derechos circulan de los que son titulares: circular y residir en cualquier país del club, sufragio activo y pasivo en las elecciones europeas, acogerse en el extranjero a la protección diplomática de cualquiera de los socios o escribir a las instituciones europeas en su propia lengua.

Con todo ello, la Unión se convierte en el espacio democrático con los más elevados derechos y más garantizados. "Un modelo mundial", asegura Íñigo Méndez de Vigo, eurodiputado del PP y gran impulsor de la Carta, junto con Álvaro Rodríguez Bereijo, ex presidente del Tribunal Constitucional.

MAÑANA

El gran pulso por las instituciones de la Unión